

DIRECCION DE CEMENTERIOS

APRUEBA BASES LLAMADO A LICITACION PÚBLICA INFERIOR A 100 UTM, POR LA ADQUISICION DE DOS MUEBLES A MEDIDA, PARA LA DIRECCION DE CEMENTERIOS.

DECRETO MUNICIPAL; C 081/2016

CHILLAN, 13 DE OCTUBRE 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.096 de fecha 25.01.1982, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades, el Decreto Municipal N° 10.332 del 22 de Septiembre 2016, que designa Administrador Municipal Subrogante y el Decreto Alcaldicio N° 5.122 de fecha 21.06.2015, el cual delega facultades en el Sr. Administrador Municipal o su Subrogante.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de suministro N° 119 del 04 de Octubre del 2016.
- c) La disponibilidad presupuestaria que permite efectuar tal adquisición.

DECRETO:

Las presentes Bases Administrativas y técnicas, regularán el llamado a licitación pública, por la confección e instalación de dos muebles a medida, en madera enchapada en eucaliptus para la Dirección del Cementerio Municipal de Chillán, ubicado en Av. Sepúlveda Bustos S/N Chillán.

1.-DE LA OFERTA:

Se debe cumplir con el requisito formal de presentación de ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl, y no por otro medio, podrán participar personas naturales o jurídicas del rubro, y no tener prohibiciones ni condenas por prácticas antisindicales o violaciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

Con el solo hecho de presentar oferta, los proveedores darán por conocidas las presentes bases y no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

- a) Para ofertar los proveedores deberán concurrir a las oficinas de la Dirección del Cementerio Municipal de Chillán, a tomar las medidas de los espacios donde quedarán adosado los muebles, quien oferte y no cumpla con este requisito, será de su responsabilidad cualquier inconveniente que pudiera tener.
- b) Los oferentes deberán considerar los diseños, materiales, mano de obra, instalación y traslado de los muebles.
- c) El precio lo fijarán los oferentes en valores netos y fijar la fecha de entrega, la que no podrá ser más de 20 días corridos, una vez adjudicado e emitida la orden de compra.

- d) Los oferentes deberán adjuntar a sus ofertas el o los diseño de los muebles a confeccionar, quien no cumpla con este requisito no será evaluado y quedará fuera de bases.



